



## Encontrando Un Hogar: la asistencia de viviendas del gobierno e otras

El NYLN cree que las personas con discapacidades merecen su propio lugar para vivir en departamentos, condominios, dúplex, o casa propia. Este documento contiene información de como las personas con discapacidades pueden conseguir ayuda del gobierno local y federal, organizaciones privadas para comprar o arrendar un hogar.



*IMAGEN: Una casa blanca en el lago.*

### Programas de Asistencia de Vivienda



*IMAGEN: Una fila de casas urbanas en la ciudad.*

Si buscas una casa para comprar o arrendar, la mejor forma es trabajar con tu gobierno local, organizaciones de vivienda independiente o con el “U.S. Department of Housing and Urban Development.”

Cada gobierno local tiene una agencia que ayuda a las personas que están dentro de la línea de la pobreza o tienen una discapacidad a encontrar casa. Contacta a la oficina de asistencia de vivienda de tu gobierno local para aprender que apoyos ofrecen.

Otro recurso mientras buscas casa puede ser un “Independent Living Center (ILC) cercano. Estos existen a través del país. Son agencias sin lucros, basadas en la comunidad, controladas por el consumidor, para toda discapacidad y son administradas por personas con discapacidades.

# National Youth Leadership Network

*¡Edificando poder entre jóvenes con discapacidades!*



Su propósito es ayudar a las personas con discapacidades vivir independientemente. Los ILCs no proveen asistencia financiera pero pueden informarte sobre los programas y ponerte en contacto con recursos que te pueden ayudar a conseguir casa. También suelen dar entrenamiento en las destrezas necesarias para poder vivir independientemente.

El gobierno federal tiene varios programas que buscan ayudarte a encontrar vivienda. Por ejemplo, el “U.S. Department of Housing and Urban Development” tiene el programa “Section 8” que ayuda a las personas de pocos recursos pagar su arriendo. Son algunos los pasos para aplicar para la vivienda HUD pero el primer paso es contactar a tu oficina local. Puedes encontrarla en [www.hud.gov](http://www.hud.gov).

El “U.S. Department of Health and Human Services” también tiene un programa que quizás te ayude. Es el programa “Low Income Home Energy Assistance Program (LIHEAP) cuyo propósito es ayudar a las personas de pocos recursos y aquellas con discapacidades pagar su cuenta de calefacción durante el invierno.

Ya sea tu agencia local de vivienda o el “Center for Independent Living” pueden ayudarte explorar los programas locales y federales que quizás puedan ayudarte encontrar un lugar en donde puedas vivir independientemente.

Puede tomar mucho tiempo para que las personas consigan ayuda en encontrar una casa o departamento. Hay que poner aplicación cuanto antes si tienes una fecha en mente para conseguir casa.



*IMAGEN: Un panorama de la ciudad con edificios grandes y casas al fondo*



## Buscando Casa

Hay que pensar sobre varias cosas importantes al buscar casa. Primeramente, saber que el proceso puede ser difícil y tomar tiempo, pero con paciencia se puede lograr.

Al pensar de comprar o arrendar casa o departamento piensa sobre:

1. ¿En qué área deseas vivir? (ciudad, suburbio, pueblo)
2. ¿Necesitas estar cerca de transportación pública? (autobuses, tren)
3. ¿Qué tamaño buscas? (estudio, 1 o 2 recámaras)
4. ¿Quieres vivir solo/a o con otra persona?
5. ¿Cuánto puedes pagar?
6. ¿Cuáles son tus necesidades de accesibilidad?

Antes de comprometerte a arrendar un departamento debes:

1. Revisar las condiciones del departamento.
2. Escribir las reparaciones que se necesitan
3. Hablar con los vecinos sobre el carácter del arrendatario o compañía administradora, y también sobre el espíritu y eventos comunitarios y averiguar si la vecindad es segura.



*IMAGEN: Una casa de dos pisos y doble garaje.*

### Clase de arriendos

Un contrato de arriendo es un documento firmado indicando que deseas vivir en el departamento por un tiempo fijo. Por lo regular el contrato es por un año. Puedes arrendar un departamento sin firmar un contrato. Esto se conoce como arriendo de mes por mes. No pagues por el departamento hasta estar seguro/a que allí quieres vivir. Es muy difícil recuperar tu dinero.

### Relaciones entre inquilinos y arrendatarios

Alquilar un departamento lleva ciertas responsabilidades. Tanto el arrendatario como el inquilino tienen ciertos derechos y responsabilidades.



## Responsabilidades del arrendatario:

- Mantener el lugar en buen estado y hacer arreglos a tiempo razonable cuando se necesiten.
- Asegurar que el edificio cumple con todas las reglas.
- Asegurar que todo el equipo se puede usar sin peligro.
- Proveer y mantener al día las alarmas, extintores y escaleras contra los incendios, detector de humo y alarma de calor extremo.

## Derechos del arrendatario:

- Cobrarte un deposito de seguridad después de que acuerdes trasladarte. Por lo regular es un mes de arriendo que se te devuelve si entregas el departamento en buen estado al irte.
- Recobrar el departamento si no pagas el arriendo, entras en bancarrota o quebras las reglas del contrato (todo esto es parte del contrato que firmas).
- Entrar al departamento después de darte un previo aviso (usualmente 24 horas), por las siguientes razones:
  - Inspeccionar el departamento
  - Hacer arreglos
  - Por orden judicial
  - Si el departamento parece haberse abandonado
- Inspeccionar el departamento el último mes del contrato para determinar si hay daños
- Colectar arriendo atrasado



*IMAGEN: Un edificio de departamentos de 5 pisos.*

## Responsabilidades del inquilino:

- Pagar el arriendo establecido a tiempo.
- Asegurar de no dañar el departamento.
- Consultar con el arrendatario se deseas hacer algún cambio. Por ejemplo, pedirle permiso de antemano si deseas pintar un cuarto.
- Reportarle cualquier daño o arreglo necesarios.



## *¡Edificando poder entre jóvenes con discapacidades!*

- Permitir la entrada al arrendatario si es que te avisó de antemano.
- Conseguir permiso por escrito del arrendatario si deseas que otra persona viva contigo (sub-arrendar).
- Avisarle al arrendatario con tiempo, de acuerdo con el contrato, si deseas terminarlo e irte.
- No dejar el departamento desocupado por más de 14 días sin avisarle al arrendatario.

### Derechos del inquilino:

- Conocer bien el contrato entre tú y el arrendatario.
- Conocer bien el nombre y domicilio del arrendatario.
- Vivir en un departamento que está en buen estado.
- Recibir arreglos de daños en un tiempo razonable.
- Tener todo el equipo tal como el gas y el sistema eléctrico conforme con los requisitos de seguridad.
- Recibir el regreso de tu depósito al irte, si dejas el departamento en buen estado.

El “Housing and Urban Development (HUD)” provee información sobre los derechos de vivienda para las personas con discapacidades en estos sitios web:

- [http://portal.hud.gov/portal/page/portal/HUD/topics/information\\_for\\_disabled\\_persons](http://portal.hud.gov/portal/page/portal/HUD/topics/information_for_disabled_persons)
- <http://www.hud.gov/offices/fheo/disabilities/inhousing.cfm>
- <http://www.hud.gov/offices/fheo/disabilities/pwd.cfm>

También el gobierno local tiene información sobre la vivienda en su sitio web.

### La discapacidad, la vivienda y tus derechos

Por ley un arrendatario no puede rehusar arrendar o venderle a una persona a causa de su discapacidad. Tanto el proceso como el precio tienen que ser igual para las personas con o sin discapacidades.



*IMAGEN: Símbolo de silla de ruedas animada .*



*¡Edificando poder entre jóvenes con discapacidades!*

Por ejemplo, un arrendatario no puede rehusar arrendarle a una persona con una discapacidad mental solo porque se siente incómodo con la discapacidad. Esto es en contra del “Fair Housing Act” federal que dice que no se le puede negar vivienda a una persona solamente por su discapacidad.

## Acomodaciones razonables

Las acomodaciones razonables permiten que las personas con discapacidades tengan la misma oportunidad de usar y disfrutar el departamento.

Por ley, se les requiere a los arrendatarios hacer acomodaciones razonables. Unos ejemplos de acomodaciones razonables son rampas, barra de sosten en el baño o un rótulo en Braille.

Por lo regular, tu pagas por las modificaciones razonables. Si vives en un edificio financiado por el gobierno, quizás se le requiera al arrendatario pagar por los cambios si es que no causa mayor problema financiero.

Si las acomodaciones son muy costosas y mas allá de lo que requiere la ley, no se requiere que el arrendatario las pague y el gasto será tuyo.



*IMAGEN: Una persona en silla de ruedas subiendo a su casa en una rampa.*

¡Buena suerte en la búsqueda de tu propio hogar!



## **Este documento fue escrito por el National Youth Leadership Network**

Esta información fue creada por jóvenes para jóvenes. La información es a base de experiencias personales de la vida. Valoramos la comunicación de joven a joven. Buscamos que este documento sea lo más inclusivo posible. Pero reconocemos que puede haber información adicional y otras perspectivas además de las que compartimos. Nos gustaría recibir comunicación tuya.

El National Youth Leadership Network (NYLN) se esfuerza en aumentar el poder entre jóvenes líderes con discapacidades. Somos una organización nacional sin lucros dirigida por y en pro de jóvenes con discapacidades entre los 16~28 años de edad. Vivimos a través de los EE.UU. y sus territorios.

Creemos que los jóvenes con discapacidades pueden ser grandes líderes. Trabajamos para promover el liderazgo y educación de jóvenes. Nuestra meta es que los jóvenes con discapacidades hagan y alcancen sus propias metas. Cualquier persona puede hacerse miembro de nuestra organización gratis.

¡Visita nuestro sitio web y regístrate hoy mismo!

Para más información:  
National Youth Leadership  
Network  
[www.nyln.org](http://www.nyln.org)  
1-866-480-6565